

00029365

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1055

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 2106

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: jueves, 11 de abril de 2019

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 11 de abril de 2019 15 21

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1309847679	ESPINOZA RAMIREZ SANDY ELIESER	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1309602215	GOMEZ GARCIA ALEICE EUDALIA	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 05 de abril de 2019
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara. Plazo .

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2206114000	09/01/2015 0:00 00	49425	160m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Compraventa relacionada con los derechos y acciones un lote de terreno signado con el número 14 de la Manzana R-5 de la Lotización "Costa Azul" de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos; Por el Norte; lote No. 7 con 10,00 metros. Por Sur; calle 14 con 10,00 metros. Por el Este; lote No. 13 con 16,00 metros y Por el Oeste; lote Número 15 con 16,00 metros. Con un área total de; Ciento Sesenta metros cuadrados.

Dirección del Bien: Lotización "Costa Azul"

Superficie del Bien: 160m2

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

lote de terreno signado con el número 14 de la Manzana R-5 de la Lotización "Costa Azul" de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

Lo Certifico:

AB. JESSICA ALEXANDRA ROCA MEZA

Registrador de la Propiedad (S)



Factura: 001-002-000042702



20191308001C00933

00029366

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20191308001C00933

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA N° 20191308001P01546. y que me fue exhibido en 27 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 27 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. A PETICION DEL SEÑOR ESPINOZA RAMIREZ SANDY ELIESER, C.I. 1309847679. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MANTA, a 8 DE ABRIL DEL 2019, (14:08).

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



Factura: 001-002-000042608



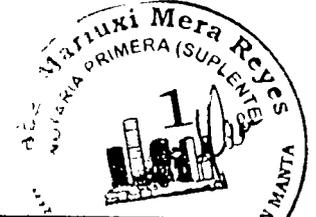
20191308001P01546

00029367

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIUXI MARLENE MERA REYES

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20191308001P01546						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE ABRIL DEL 2019, (10 03)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GOMEZ GARCIA ALEICE EUDALIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309602215	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ESPINOZA RAMIREZ SANDY ELIESER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309847679	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	30000.00						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20191308001P01546
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE ABRIL DEL 2019, (10:03)
OTORGA:	NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIUXI MARLENE MERA REYES

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

AP: 02853-DP13-2019-EA

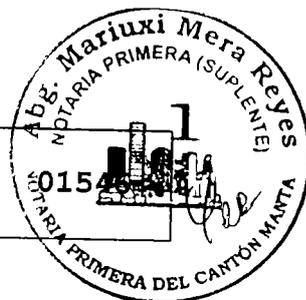


PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

00029368

2019	13	08	01	P
------	----	----	----	---



**PRIMERA PARTE: ESCRITURA DE
COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.-**

QUE OTORGA LA SEÑORA:

ALEICE EUDALIA GOMEZ GARCIA.-

A FAVOR DEL SEÑOR:

SANDY ELIESER ESPINOZA RAMIREZ.-

CUANTÍA: \$30.000,00

AVALUÓ: \$33.605,46

SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA

QUE OTORGA EL SEÑOR:

SANDY ELIESER ESPINOZA RAMIREZ.-

A FAVOR DE:

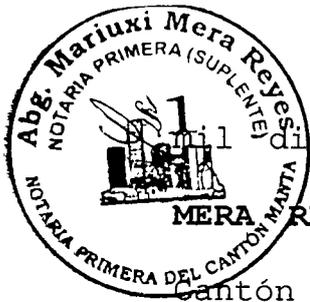
LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "VEINTE Y NUEVE
DE OCTUBRE" LIMITADA.-

CUANTÍA:

Indeterminada.-

DI, dos copias

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del
cantón Manta, Provincia de Manabí, República del
Ecuador, hoy día viernes cinco de abril del año dos



diecinueve, ante mí, **ABOGADA MARIUXI MARLENE MERA REYES**, Notaria Pública Suplente Primera del Cantón Manta; con plena capacidad, libertad y conocimiento, comparecen y declaran: **Uno.-** En calidad de "VENDEDORA" la señora **ALEICE EUDALIA GOMEZ GARCIA**, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, nueve, seis, cero, dos, dos, uno, guion cinco (130960221-5), nacionalidad ecuatoriana, de cuarenta y dos años de edad, de estado civil soltera, de ocupación ama de casa, domiciliada en esta ciudad de Manta en la Ciudadela Costa Azul, con número telefónico 0986208427, no posee correo electrónico según declara, por sus propios y personales derechos; **Dos.-** En calidad de "COMPRADOR" Y "DEUDOR HIPOTECARIO" el señor **SANDY ELIESER ESPINOZA RAMIREZ**, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, nueve, ocho, cuatro, siete, seis, siete, guion nueve (130984767-9), nacionalidad ecuatoriana, cuarenta y dos años de edad, de estado civil soltero, de ocupación Mecánico Automotriz, domiciliado en esta ciudad de Manta en el Barrio La Florita, con número telefónico 0993939836, correo electrónico

00029369

sandyespira@gmail.com, por sus propios y derechos; y, **Tres.-** En calidad de **ACREEDORA** "HIPOTECARIA" la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "VEINTE Y NUEVE DE OCTUBRE" LIMITADA**, representada en este acto por la Ingeniera **MERCEDES MARIANELA MOREIRA INTRIAGO**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, ocho, seis, dos, cinco, siete, siete, guion nueve (130862577-9), de cuarenta y dos años de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de Ocupación/Profesión Empleada Bancaria / Ingeniera, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Manta, en su calidad de Jefe de Agencia de la Sucursal Manta y como mandataria del economista Freddy Blas Gallegos Bayas en su calidad de Gerente, conforme consta del documento que se agrega como habilitante. Los comparecientes se encuentran hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por el





de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco, de la ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles a la Obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregara como documento habilitante del presente contrato de **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA**, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "**SEÑOR NOTARIO:-** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de compraventa de derechos y acciones e Hipoteca Abierta y Prohibición de Enajenar, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE.-** Comparecen por una parte la señora ALEICE EUDALIA GOMEZ GARCIA, de estado civil soltera, por sus propios y personales

00029370



derechos a quien se le denominará "LA VENDEDORA" y, por otra parte el **señor SANDY ELIESER ESPINOZA**

RAMIREZ, soltero, mayor de edad, por sus propios derechos, a quien para efecto de este contrato se le denominará "EL COMPRADOR". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, hábiles para



contratar y obligarse. **PRIMERA.- ANTECEDENTES:** La vendedora señora ALEICE EUDALIA GOMEZ GARCIA, es propietaria de los derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el número 14 de la Manzana R-5 de la Lotización, Costa Azul, de la parroquia Tarqui, del Cantón Manta, Provincia de Manabí, adquirido mediante compraventa de derechos y acciones otorgada por Cedeño Zambrano Orlando Esperanza y Zambrano Zambrano Deisy Monserrate, el 19 de enero del dos mil quince, ante el Notario Primero del Cantón Manta, e inscrita el 17 marzo del 2015, bajo el número de inscripción 917. Lote de terreno signado con el número 14 de la Manzana

R-5 de la Lotización, Costa Azul, se encuentra dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

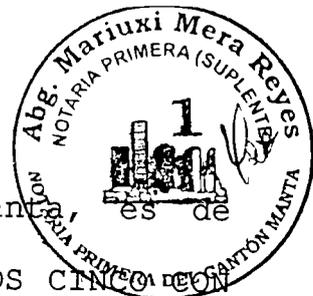
NORTE: Lote Nro. 7 con 10,00 metros; SUR: calle 14 con 10,00 metros; ESTE: lote Nro. 13 con 16,00



metro y OESTE: lote Nro. 15 con 16,00 metros. Área
Total: ciento sesenta metros cuadrados. **SEGUNDA:**

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con estos antecedentes la vendedora señora ALEICE EUDALIA GOMEZ GARCIA, dan en venta y perpetua enajenación y transfiere el dominio, a favor del señor **SANDY ELIESER ESPINOZA RAMIREZ**, los derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el número 14 de la Manzana R-5 de la Lotización, Costa Azul, de la parroquia Tarqui, del Cantón Manta, Provincia de Manabí, con sus linderos y dimensiones descritas en la cláusula anterior, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas que le son anexas. La compradora declara que recibe a satisfacción la propiedad y el dominio del bien inmueble antes descrito. La vendedora manifiesta que sobre el inmueble descrito no pesa ningún gravamen. **TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.**- El precio PACTADO POR LA VENDEDORA Y EL COMPRADOR ES DE \$30.000,00 TREINTA Y MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, valor que es cancelado de contado, en efectivo y en moneda de curso legal. El Avalúo otorgado por el Gobierno

00029371



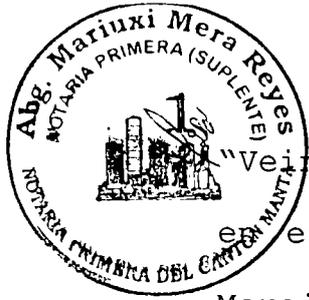
Autónomo Descentralizado del cantón Manta,
\$33.605,46 TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO
46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

CUARTA.- DECLARACIONES.- Por este instrumento
COMPRADOR declara tener conocimiento y acepta
transferencia de dominio que en su favor se
realiza. **QUINTA: GASTOS Y AUTORIZACIÓN.-** Todos los
gastos, impuestos, que se originen por el
otorgamiento de la presente escritura de
compraventa serán de cuenta del comprador, excepto
el impuesto de plusvalía que en caso de haberla
será de cuenta de la VENDEDORA. La VENDEDORA
autoriza al comprador a proceder a la inscripción
de la presente escritura en el Registro de la
Propiedad. **SEXTA: JURISDICCIÓN.-** Las partes
declaran que renuncian domicilio y se someten
expresamente a la jurisdicción y competencia de los
jueces de la ciudad de Manta. **SEPTIMA.-**



ACEPTACIÓN.- Los comparecientes, en la calidad en
que comparecen aceptan el presente contrato por
convenir a sus intereses y estar de acuerdo con sus
estipulaciones. **SEGUNDA PARTE.- CONTRATO**

HIPOTECARIO.- La Cooperativa de Ahorro Crédito



"Veinte y Nueve de Octubre" Limitada, representada en este acto por la ingeniera Mercedes Marianela Moreira Intriago, en su calidad de Jefe de Agencia de la Sucursal Manta y como mandatario del economista Freddy Gallegos Bayas, Gerente y representante legal, conforme consta del documento que se agrega como habilitante, a quien se llamará simplemente LA COOPERATIVA o LA ACREEDORA HIPOTECARIA, y, por otra parte el **señor SANDY ELIESER ESPINOZA RAMIREZ**, soltero, ✓ mayores de edad por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante y para efectos de este contrato se les llamará EL DEUDOR HIPOTECARIO o simplemente EL DEUDOR, sin perjuicio de identificarlos por su nombre, libre y voluntariamente y por convenir a sus intereses, acuerdan celebrar el contrato hipotecario que se contiene en las siguientes cláusulas. **PRIMERA.-** EL DEUDOR HIPOTECARIA, **señor SANDY ELIESER ESPINOZA RAMIREZ**, constituyen especial y señaladamente, PRIMERA HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, a favor de la COOPERATIVA, sobre los derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el número 14 de

00029372



la Manzana R-5 de la Lotización, Costa Azul, parroquia Tarqui, del Cantón Manta, Provincia de Manabí. Adquirido en esta misma fecha y a través de esta misma escritura. Inmueble que se encuentra dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: Lote Nro. 7 con 10,00 metros; SUR: calle 14 con 10,00 metros; ESTE: lote Nro. 13 con 16,00 metros y OESTE: lote Nro. 15 con 16,00 metros. Área total: ciento sesenta metros cuadrados. EL DEUDOR declara que la presente Hipoteca Abierta no se extinguirá si se resolviera novar, renegociar, consolidar o refinanciar de cualquier manera en todo o en parte las obligaciones garantizadas, o que se llegarán a garantizar por este Instrumento. La Hipoteca constituida en virtud de este Instrumento es y será el único gravamen afectado al inmueble anteriormente descrito y comprende todos los derechos, usos, costumbres y servidumbres que le son propios y anexos, así como también todos los aumentos, construcciones, instalaciones y mejoras, presentes y futuras que se hagan sobre el mismo. En caso de pérdida o destrucción de la primera copia de esta escritura, para exigir mérito ejecutivo, EL



EL DEUDOR mediante este instrumento, confieren poder especial al Representante Legal de la Cooperativa o a quien éste delegue, para solicitar sin más requisitos al señor Notario, se confiera una copia sustitutiva con igual mérito o las copias siguientes que tendrán igual valor. **SEGUNDA:** Las obligaciones garantizadas o que se garanticen a través del presente Contrato de Hipoteca constarán en documentos públicos o privados, de cartera, o cualquier otro documento que contenga expresamente la obligación contraída. EL DEUDOR declara que la hipoteca que constituyen a favor de la COOPERATIVA alcanza al inmueble, y comprende a cuanta construcción, edificio, mejora, aumento o servidumbre exista en la actualidad o se hiciere en el futuro, la ingeniera Marianela Moreira, en la calidad en que comparece, acepta la hipoteca y prohibición de enajenar que en favor de la Cooperativa se constituye en este contrato. **TERCERA:** El inmueble que se hipoteca se halla libre de gravámenes, conforme consta del certificado del Registro de la Propiedad, que se adjunta como habilitante; las partes convienen en que el bien

00029373



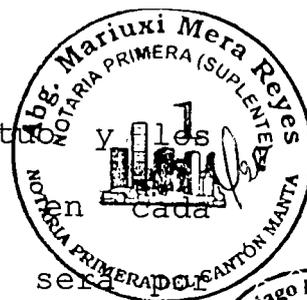
quede PROHIBIDOS DE ENAJENAR hasta que EL DEUDOR hayan cancelado la totalidad de las obligaciones contraídas o que llegaren a contraer, individual o conjuntamente, para con la COOPERATIVA o para con terceros por su intermedio, de tal manera que la hipoteca que se constituye por la presente escritura, será la única que exista y lo afecte hasta su cancelación. **CUARTA:** La presente hipoteca abierta garantizará el cumplimiento de todas las obligaciones que tenga o llegaren a tener EL DEUDOR para con LA COOPERATIVA o para con terceros por su intermedio, por préstamos, descuentos, fianzas, aceptaciones o cualquier otra causa, por cuanta obligación tiene contraída en la actualidad o pueda contraer en el futuro, individualmente o conjuntamente, para con LA COOPERATIVA o para con terceros por su intermedio, pactando indivisión aún por sus herederos y renunciando al derecho de retracto.- De las obligaciones que EL DEUDOR *de* contrajeren para con LA COOPERATIVA o para con terceros por su intermedio, por cualquier concepto, se dejará constancia en documentos privados, suscritos por EL DEUDOR y reconocidos



Judicialmente si la Ley así lo exigiere o LA COOPERATIVA lo considerare necesario. Las partes expresamente acuerdan que la caución hipotecaria constituida por medio del presente contrato, garantizará en su cumplimiento todas las obligaciones que tenga o llegare a tener por cualquier causa EL DEUDOR para con LA COOPERATIVA o para con terceros por su intermedio, sin perjuicio de su responsabilidad personal y solidaria y de las otras garantías reales o personales que se constituyeren en los respectivos documentos de obligación. **QUINTA:** Las partes acuerdan que los préstamos devengarán el interés máximo convencional permitido por la correspondiente regulación del Directorio del Banco Central o de la Autoridad pertinente, vigente a la época de la concesión, atendiendo a los plazos, forma de pago y más características de las operaciones; pero si, por nuevas regulaciones, se llegare a elevar la tasa máxima del interés convencional, EL DEUDOR se comprometen a pagar la nueva tasa máxima desde la fecha de vigencia de la regulación modificatoria. **SEXTA:** EL DEUDOR pagará

00029374

el capital recibido en calidad de mutuo y los intereses, dentro del plazo acordado en cada operación crediticia. La forma de pago será en cuotas mensuales a partir de la fecha de concesión del crédito en los montos establecidos por LA COOPERATIVA que constan en la respectiva tablas de amortización o de pagos o cualquier otro documento aceptados y conocidos por LA DEUDORA. **SÉPTIMA:** La Cooperativa podrá ejercer la acción real hipotecaria y exigir judicialmente el pago del capital dado en préstamo, los intereses vigentes, intereses de mora, costas judiciales, honorarios profesionales y más gastos a que hubiere lugar, inclusive de manera anticipada, en los siguientes casos: En caso de incumplimiento de EL DEUDOR , en el pago de cualquiera de las obligaciones que mantenga con la Cooperativa, instrumentadas o no, de los intereses causados y de los que se causaren por estos concepto. Si EL DEUDOR o terceros garantizados por éstos, se encontrare en mora en el pago de una cuota o más cuotas, o se encontrare en mora en el pago total o parcial de los créditos concedidos por LA COOPERATIVA o cualquier

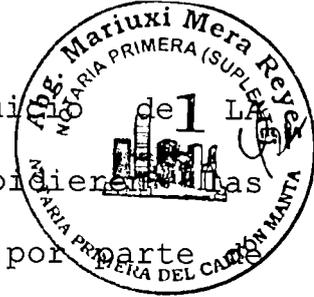




obligación con esta; si destinaren el crédito a un fin diferente al acordado; si se enajenaren parcial o totalmente el inmueble que hipotecan o estableciere derechos reales a favor de terceros o cualquier otro gravamen sin el consentimiento de LA COOPERATIVA; si se embargare dicho inmueble para el cobro de créditos de terceros; si se produjere la situación de quiebra, insolvencia o concurso de acreedores de EL DEUDOR ; si dejaren de pagar impuestos municipales, fiscales: si se constituyeren en deudores o garantes en entidades que tengan jurisdicción coactiva por obligaciones propias o ajenas; si se promoviere en contra de la parte deudora acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, si se produjere expropiación del inmueble hipotecado; si se obstaculizare por cualquier medio el perfeccionamiento de la cesión o endoso de las obligaciones y garantías otorgadas a favor de LA COOPERATIVA. Si EL DEUDOR dejaren de mantener el bien que se hipoteca en buenas condiciones, sufriendo deterioro o depreciación en su valor por cualquier motivo, de modo que no

00029375

ofrezca seguridad suficiente a juicio de LA COOPERATIVA. Si EL DEUDOR impidiera las inspecciones al bien raíz hipotecado por parte LA COOPERATIVA, en cualquier tiempo que esta lo ordene. La Cooperativa queda autorizada para solicitar cualquier medida cautelar o limitaciones al dominio sobre cualquier bien de propiedad de EL DEUDOR independientemente del bien raíz que se hipoteca, hasta cubrir la totalidad de las obligaciones adquiridas en este contrato. En caso de que EL DEUDOR no estuviese al día en el pago de los impuestos municipales o fiscales u otros derivados de la propiedad del inmueble hipotecado. En caso de que EL DEUDOR no cubra puntualmente el costo de las primas y demás gastos correspondientes a los seguros contratados sobre el inmueble hipotecado durante toda la vigencia del o de los créditos garantizados por este Instrumento y la presente escritura. En caso de que EL DEUDOR se niegue a presentar a la ACREEDORA HIPOTECARIA cuando ésta lo requiera, copia de los comprobantes que certifiquen que se encuentran al día en el pago de las obligaciones referidas en este contrato. En



See



de que EL DEUDOR no cumpla con un auto de pago en ejecución promovido contra ellos. En caso de que EL DEUDOR se constituyere en fiadores de entidades que tuviesen jurisdicción coactiva o prelación de créditos, por obligaciones propias o ajenas. En caso de que EL DEUDOR obstaculizar en de cualquier modo, el perfeccionamiento de la cesión, por parte de la ACREEDORA HIPOTECARIA, del o de los créditos hipotecarios. En caso de que no cancele el valor correspondiente al pago de primas, renovación y demás gastos que se refieren a los seguros que se señalan en el Contrato de Hipoteca. En caso de que EL DEUDOR no cumpla con los requisitos necesarios para contratar las pólizas de seguro que respalden el o los créditos garantizados por el presente Instrumento. En caso de que se cancele cualquier obligación pendiente de pago con fondos provenientes de actividades derivadas del tráfico de estupefacientes u otros ilegales o ilícitos. En caso de que se proporcionen cualquier información falsa durante el proceso de aprobación y administración del crédito, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes. Los demás casos

00029376

contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Contrato. Al efecto EL DEUDOR renunciará al derecho de plazo concedido por la ACREEDORA.



OCTAVA: SEGUROS.- EL DEUDOR HIPOTECARIO se obligan en virtud del presente instrumento, a contratar y mantener vigente durante todo el plazo del crédito un seguro de desgravamen. Cuando lo requiera la Acreedora el (los) deudor (res) deberán contratar y mantener vigentes y asegurados los bienes inmuebles hipotecados, sus construcciones y las que se realicen en el futuro en la propiedad hipotecada, contra incendio, terremoto y otros riesgos, por los montos que determine la Cooperativa, durante toda la vigencia de este contrato. Las pólizas deberán ser tomadas en favor de la Cooperativa, como acreedora hipotecaria, en el plazo de treinta días de requerido. En caso de no acreditarse a la Cooperativa en forma fehaciente la contratación y oportuna renovación de estos seguros en las condiciones establecidas, podrá hacerlo la Cooperativa por cuenta y con cargo al deudor (es), por los montos y en la Compañía que estime conveniente, pero sin responsabilidad





alguna para la Cooperativa si así no lo hiciera, ni relación con el no pago del seguro en caso de siniestro o con cualquier otra materia referente a las Compañías aseguradoras o a las pólizas emitidas. El valor de las primas que pague la Cooperativa devengará el máximo interés anual que legalmente pueda cobrarse, pudiendo cobrar judicialmente su reembolso. EL DEUDOR faculta a la Cooperativa en virtud del endoso, cobrar el valor de las primas por los seguros referidos o de sus renovaciones, conjuntamente con los dividendos del crédito y/o debitarle de su cuenta de ahorros o de cualquier otra acreencia que éste mantenga en la Cooperativa. La Cooperativa podrá aceptar endosos de pólizas de seguros ya contratados por LA DEUDORA, previa valorización y aceptación de éste. El seguro deberá ser endosado a nombre de la Cooperativa. El monto y plazo del seguro deberá ser ajustado por renovaciones o abonos del capital y por incumplimiento de los pagos pactados en las fechas establecidas con la Cooperativa. **NOVENA:** La Hipoteca constituida en virtud de esta escritura subsistirá hasta la extinción total de todas las

00029377



obligaciones garantizadas por la misma. Las partes acuerdan que la hipoteca constituida se extinguirá única y exclusivamente por la cancelación que la COOPERATIVA otorgue por escritura pública, de la que se tomará razón al margen de la inscripción respectiva. **LA CUANTÍA ES INDETERMINADA.** - EL DEUDOR autoriza desde ya a la ACREEDORA HIPOTECARIA, expresa e irrevocablemente, para que en caso de mora en el pago de los dividendos, intereses, impuestos, primas, y demás gastos a que están obligados, disponga de los valores que a su favor existan en cualquier cuenta en la Cooperativa o provenientes de documentos entregados al cobro, e impute tales valores al pago total o parcial del (los) dividendo (s), intereses y demás gastos antes referidos, sin que para ello la ACREEDORA HIPOTECARIA deba dar aviso alguno ni recibir nueva autorización. Así mismo, LA DEUDORA, expresa e irrevocablemente, autorizan a la ACREEDORA HIPOTECARIA para que por su cuenta realice pagos totales o parciales de intereses, capital, seguros y demás gastos siempre y cuando EL DEUDOR disponga de valores en sus cuentas, sin que para ello la



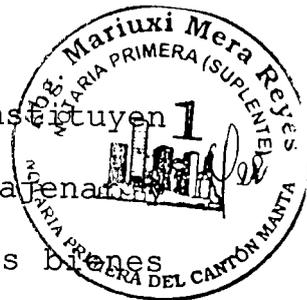
[Handwritten signature]



ACREEDORA HIPOTECARIA deba dar aviso alguno ni recibir nueva autorización. Esta autorización se extiende a favor de la ACREEDORA HIPOTECARIA que llegue a adquirir tales derechos sobre el presente instrumento, mediante cesión, endoso u otros medios. **DECIMA: AUTORIZACIÓN DE CESION.-** La Cooperativa queda facultada y autorizada en forma expresa y sin que se requiera notificación previa a EL DEUDOR , para ceder o asignar la hipoteca abierta y todos los demás derechos y gravámenes que a favor de la Cooperativa se constituye en este instrumento, a favor de cualesquiera otra institución financiera o no, pública, privada o semipública, si fuere del caso y así lo requiera la Cooperativa; EL DEUDOR se compromete a suscribir cuanto título de crédito, documento o instrumento se requiera para perfeccionar la cesión que la Cooperativa realice. De igual manera, EL DEUDOR renuncia a ser notificado de esta cesión de conformidad a lo establecido en el Artículo once del Código Civil. EL DEUDOR se compromete a cubrir los gastos que por la inscripción ocurrieren en caso de cesión. **DECIMA PRIMERA:** EL DEUDOR en forma

00029378

libre y voluntaria, declara que constituyen 1 prohibición voluntaria e irrevocable de enajenar y gravar de cualquier manera el dominio de los bienes inmuebles hipotecados a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Veintinueve de Octubre" Limitada en virtud de este Instrumento así como las construcciones y mejoras existentes o que existieren con posterioridad en el inmueble hipotecado. En consecuencia no se podrá vender, ni gravar, ni en todo, ni en parte, los bienes hipotecados, ni constituir servidumbres, ni derechos de usufructos, uso o habitación, ni pasar su tenencia a terceros, sin autorización previa y escrita de la ACREEDORA HIPOTECARIA. La prohibición de enajenar y gravar, durarán hasta que se inscriba en el registro respectivo la escritura pública de cancelación de la hipoteca constituida en virtud de este Instrumento. **DECIMA SEGUNDA:** que sobre el bien inmueble que hipotecan, no existe gravámenes ni limitaciones al dominio. Así mismo declaran que en caso de existir algún reclamo que hacer, o acción alguna que intentar, de pasado, de presente o de futuro respecto de los bienes de este contrato,





desde ya de toda responsabilidad y participación a la ACREEDORA HIPOTECARIA. **DECIMA**

TERCERA: Todos los gastos e impuestos que se originen en razón del otorgamiento, inscripción de esta escritura de hipoteca y hasta la cancelación llegada que sea el caso, serán de cuenta de EL DEUDOR. **DECIMA CUARTA: DOMICILIO Y NOTIFICACION.-**

Las partes fijan como domicilio contractual las siguientes direcciones: **LA COOPERATIVA O ACREEDORA**

HIPOTECARIA.- Domicilio: calle 13 y Avenida 22; Teléfono:052629183; Correo: amanta@29deoctubre.fin.ec

EL DEUDOR (ES): Domicilio: calle 130 y Avenida 104 , teléfono: 099393836; **DECIMA QUINTA.- JURISDICCION**

Y COMPETENCIA.- Las partes renuncian domicilio y para el caso de cualquier controversia relacionada o derivada de este Contrato y su ejecución y que no pueda ser resuelta mediante mutuo acuerdo entre las partes, las mismas deciden someterlas a decisión de los Jueces competentes del lugar en donde se concedió o se liquidó el crédito, pudiendo el actor hacer valer sus derechos en la vía ejecutiva; o a través de los Tribunales de Arbitraje a su elección **DECIMA SEXTA:** El presente Contrato está sujeto a

00029379

las leyes vigentes en la República del Ecuador. En todo lo no previsto de manera expresa aquí, partes se someten suplementariamente a lo dispuesto por la el Código Civil y el Código Orgánico General de Procesos, Código Orgánico Monetario Financiero, siempre y cuando ello fuese procedente en atención a la naturaleza y características jurídicas de este Contrato. **DECIMA SEPTIMA:** Si una o más disposiciones de este Contrato se llegase a declarar inválida, ilegal o inejecutable en cualquier jurisdicción o con respecto a cualquiera de las partes, dicha nulidad, ilegalidad o inejecución, no deberá ni podrá ser reputada por ninguna de las partes como que nulita, o torna ilegal o inejecutable el resto del Contrato que hoy suscriben. **DECIMA OCTAVA:** El presente Contrato contiene el acuerdo completo de las partes en las materias a que él se refiere. En este sentido, *ya* invalida cualquier contrato previo, arreglo o entendimiento relacionados con los asuntos materia del documento. Todas las negociaciones y transacciones concernientes al tema de este Contrato, se considerarán incluidas en el mismo.





por lo previsto aquí, este Contrato no otorga derechos o beneficios a persona alguna que no sea parte de él. **DECIMA NOVENA:** Los encabezamientos de las distintas Cláusulas de este Contrato, constan por conveniencia solamente, y no serán utilizadas para interpretar su sentido o alcance. De igual forma todas las palabras y expresiones hechas en singular en el presente documento, serán entendidas en plural cuando por ser varios los comparecientes, deudores o garantes su sentido así lo requiera. Los comparecientes se afirman y ratifican en todas las cláusulas que anteceden y facultan al señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez". Hasta aquí la minuta que con junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Doctora Amanda Fuel Revelo, matricula número diecisiete, dos mil cuatro, doscientos diecisiete del Foro de Abogados (17-2004-217), para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos

00029380

Venturova

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN

N. 130960221-5

CIUDADANIA
ALEICES Y NOMBRES
GÓMEZ GARCÍA
ALEICE EUDALIA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
ABDON CALDERON

FECHA DE NACIMIENTO 1978-12-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO





ESTADISTICA EDUCACION

BACHILLERATO ESTUDIANTE E33333222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GOMEZ MENDOZA ERNESTO TEODORO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA VINCES OLGA CARMELA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
MANTA
2015-02-28

FECHA DE EXPIRACION
2025-02-28





CENTENARIO DE NOTACION
1919-2019 CRT

0010 F 0010 - 178 1309602215

GOMEZ GARCIA ALEICE EUDALIA
ALEICES Y NOMBRES

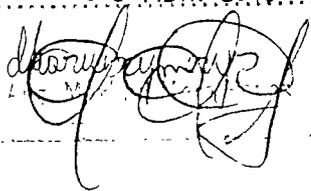
1309602215

PROVINCIA MANABI
CANTON MANTA
CIRCUSCRIPCION 1
PARROQUIA LOS ESTEROS
2046 1




COPIA AUTENTICA DE LA NOTARIA MANTA
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
GOBIERNO DEL ECUADOR

05 ABR. 2019





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1309602215

Nombres del ciudadano: GOMEZ GARCIA ALEICE EUDALIA

Condición del cedulado: CIUDADANO ✓

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/ABDON
CALDERON

Fecha de nacimiento: 26 DE DICIEMBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GOMEZ MENDOZA ERNESTO TEODORO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GARCIA VINCES OLGA CARMELA

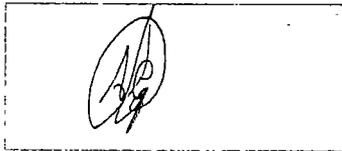
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE FEBRERO DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE ABRIL DE 2019 ✓

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 198-213-32579



198-213-32579

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00029381

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No 130984767-9

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ESPIÑOZA RAMIREZ
SANDY ELIESER

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO

FECHA DE NACIMIENTO 1976-04-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO




Comunidad
Jose

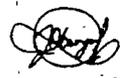
INSTRUCCION: **BASICA** PROFESION / OCUPACION: **MECANICO AUTOMOTRIZ** A11334722

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ESPIÑOZA MOREIRA LIDER ELICER**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **RAMIREZ ATENAIDA DEL CARMEN**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:
MANTA
2017-01-30
FECHA DE EXPIRACION:
2027-01-30

000891824



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECTORAL - 2018

0009 M NOTARIA 0009 - 196 CERTIFICACION 1309847679 CEDULA N.

ESPIÑOZA RAMIREZ SANDY ELIESER
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **MANABI**

CANTON: **MANTA**

DESCRIPCION: **1**

PARROQUIA: **LOS ESTEROS**

ZONA: **1**




RECIBO DE VOTACION

El ciudadano SANDY ELIESER ESPIÑOZA RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 130984767-9, se ha inscrito en el padrón electoral en el cantón MANTA, provincia de MANABI, parroquia LOS ESTEROS, zona 1, el día 05 ABR. 2019.

[Signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1309847679

Nombres del ciudadano: ESPINOZA RAMIREZ SANDY ELIESER

Condición del cedulaado: CIUDADANO ✓

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 8 DE ABRIL DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: MECANICO AUTOMOTRIZ

Estado Civil: SOLTERO ✓

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ESPINOZA MOREIRA LIDER ELICER

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RAMIREZ ATENAIDA DEL CARMEN

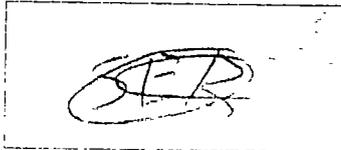
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE ENERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE ABRIL DE 2019

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 195-213-32590



195-213-32590

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00029382

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDELA DE CIUDADANÍA 130862577-9

APellidos y Nombres: MOREIRA INTRIAGO MERCEDES MARIANELA

Lugar de Nacimiento: MANABI BOLIVAR CALCETA

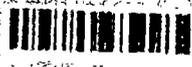
Fecha de Nacimiento: 1977-02-08

Raça Nacional: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: CASADA

Cónyuge: CHRISTIAN ADALBERTO CEVALLOS GARRETO

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO BANCARIO

APellidos y Nombres del Padre: MOREIRA BRIONES JUAN AGUSTIN

APellidos y Nombres de la Madre: INTRIAGO I OSMILA MARGARITA

Lugar y Fecha de Expedición: MANTA 2013-12-06

Fecha de Vigencia: 2023-12-06



[Handwritten signatures]

CERTIFICADO DE VOTACION
 24 - MARZO - 2019

0060 F 0060 - 026 1308625779

MOREIRA INTRIAGO MERCEDES MARIANELA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA MANABI

CANTON MANTA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

PARROQUIA MANTA

ZONA 1



El Registrador en - 01 -

05. ABR. 2019

[Handwritten signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308625779

Nombres del ciudadano: MOREIRA INTRIAGO MERCEDES MARIANELA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/BOLIVAR/CALCETA

Fecha de nacimiento: 6 DE FEBRERO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO BANCARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEVALLOS BARRETO CHRISTIAN ADALBERTO

Fecha de Matrimonio: 26 DE FEBRERO DE 2005

Nombres del padre: MOREIRA BRIONES JUAN AGUSTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: INTRIAGO LUZMILA MARGARITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE DICIEMBRE DE 2013

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE ABRIL DE 2019

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 197-213-32607



197-213-32607

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





00029383



Factura: 001-002-000040812

20181701009P04705

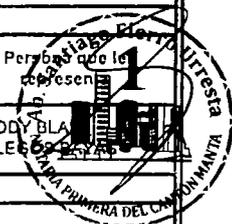


NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON QUITO

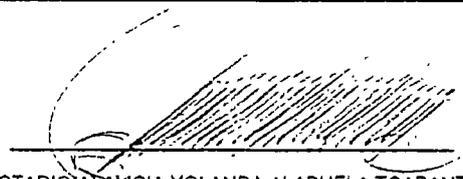
EXTRACTO

Escritura N°:		20181701009P04705					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE DICIEMBRE DEL 2018, (9:45)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1790567699001	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	FREDDY BLAS GALLEGO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701009P04705
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE DICIEMBRE DEL 2018, (9:45)
OTORGA:	NOTARÍA NOVENA DEL CANTON QUITO
OBSERVACION:	

NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



1 ESCRITURA No. 2018 17 01 09 P04705

2

3

4

PODER ESPECIAL

5

QUE OTORGA:

6

FREDDY BLAS GALLEGOS BAYAS

7

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "29 DE OCTUBRE" LTDA

8

A FAVOR DE:

9

NOEL OCTAVIO LEON BURGOS,

10

BETTY ESPERANZA CHUGA CARDENAS Y OTROS

11

Cuantía: Indeterminada

12

Di 21 copias

13

C.C

14

15

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República

16

del Ecuador, a DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL

17

DIECIOCHO, ante mi DOCTORA MAGISTER ALICIA YOLANDA

18

ALABUELA TOAPANTA, Notaria Novena del cantón, comparece

19

el economista FREDDY BLAS GALLEGOS BAYAS en su calidad de

20

Gerente y representante legal de la COOPERATIVA DE AHORRO Y

21

CREDITO "29 DE OCTUBRE" LTDA., conforme consta del

22

documento que se incorpora como habilitante al presente

23

instrumento, a quien en adelante se le podrá denominar

24

simplemente como el Mandante, El compareciente es de

25

nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad

26

de Quito, legalmente capaz, a quien conozco de que doy fe, quien

27

me presenta sus documentos de identidad, los mismos que en

28

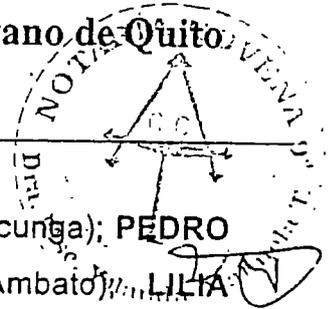
fotocopias debidamente certificadas agrego como documentos





Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito
Dra. MSc. Yolanda Alabuella T.
NOTARIA

1 habilitante, y me solicita que eleve a escritura pública, una de
2 PROCURACION JUDICIAL, contenida en la minuta cuyo tenor literal
3 a continuación transcribo:- **"SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de
4 instrumentos públicos a su cargo, sirvase incluir una de Poder
5 Especial, de conformidad a los siguientes términos: **PRIMERA:**
6 **INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente poder
7 especial, el economista **Freddy Blas Gallegos Bayas** en su calidad
8 de Gerente y representante legal de la **COOPERATIVA DE**
9 **AHORRO Y CREDITO "29 DE OCTUBRE" LTDA.,** conforme consta
10 del documento que se incorpora como habilitante al presente
11 instrumento, a quien en adelante se le podrá denominar
12 simplemente como el Mandante. El compareciente es ecuatoriano,
13 mayor de edad, de estado civil divorciado, con domicilio en la calle
14 Cañarís Oe 6-140 y Av. Mariscal Sucre, sector la Magdalena, de la
15 ciudad de Quito, teléfono: 2640-509; correo:
16 fgallegos@29deoctubre.fin.ec; hábil en derecho para obligarse y
17 contratar. **SEGUNDA: OBJETO.-** Por medio del presente
18 instrumento, el economista **Freddy Gallegos Bayas**, en la calidad
19 en la que comparece, confiere **PODER ESPECIAL** amplio y
20 suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de los siguientes
21 funcionarios de la Cooperativa "29 de Octubre" Ltda:); **NOEL**
22 **OCTAVIO LEON BURGOS** (Jefe Agencia Albán Borja); **BETTY**
23 **ESPERANZA CHUGA CARDENAS** (Jefe Agencia Tulcán); **KAREN**
24 **PAOLA JARAMILLO VELEZ** (Jefe Agencia Macas); **DANIEL**
25 **ANDRES MORENO VERA** (Jefe Agencia Lago Agrio); **MERCEDES**
26 **MARIANELA MOREIRA INTRIAGO** (Jefe Agencia Manta); **MERY**
27 **ELIZABETH MIRANDA DIAZ** (Jefe Agencia Teña); **MARIA**
28 **ALEXANDRA CELI SANGURIMA** (Jefe Agencia Loja) **IVAN**



- 1 PATRICIO MAZORRA JIMENEZ (Jefe Agencia Latacunga); PEDRO
- 2 ANTONIO ALVAREZ GOMEZ (Jefe Agencia Ambato); LILIA
- 3 MARTHA SILVA VILLAGOMEZ (Jefe Agencia Riobamba);
- 4 MARCELA GALARRAGA MORA (Jefe Agencia Angel);
- 5 ADRIANA MIREYI LOOR MURILLO (Jefe Agencia Coca); MARINA
- 6 FERNANDA REZABALA SANTANA (Jefe Agencia Portoviejo);
- 7 JACQUELINE ELIZABETH TORRES CALLES (Jefe Agencia
- 8 Puyo); KERLY LILIANA PLAZA ZAMBRANO (Jefe Agencia
- 9 Quevedo); PABLO DAVID MARTINEZ CALAHORRANO
- 10 Agencia Santo Domingo); KARLA VANESSA OROZCO RAMIREZ
- 11 (Jefe Agencia Esmeraldas); JOSE ANTONIO MONTOYA ANZULES
- 12 (Jefe de Agencia Libertad); ADRIANA LUCILA CORONEL BRITO
- 13 (Jefe Agencia Cuenca); ROSA ANABEL ORQUERA LOPEZ, (Jefe
- 14 Agencia Ibarra); KARLA VANESSA JARAMILLO JARAMILLO (Jefe
- 15 Agencia Machala); para que individual e indistintamente, actúen a
- 16 nombre y representación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "29
- 17 de Octubre" Ltda., en su calidad de Mandatarios y realices los
- 18 siguientes actos: a) Suscribir y aceptar, con su sola firma, escrituras
- 19 públicas de hipotecas abierta, prendas industriales a favor de la
- 20 Cooperativa de Ahorro y Crédito "29 de Octubre" Ltda.; convenios de
- 21 mutuo, relacionados con la gestión y concesión de los préstamos
- 22 otorgados por la Cooperativa, a través de la agencia de su jefatura,
- 23 asumiendo la responsabilidad de controlar y revisar, a la firma de
- 24 dichos documentos, que los datos que se consignen en los mismos
- 25 sean precisos, correctos y este acorde con el formato que mantiene
- 26 la cooperativa para los diferentes contratos; b) El (La) mandatario
- 27 (a) responderá directamente al Mandante por sus actuaciones
- 28 asumiendo la responsabilidad civil y penal por sus acciones u



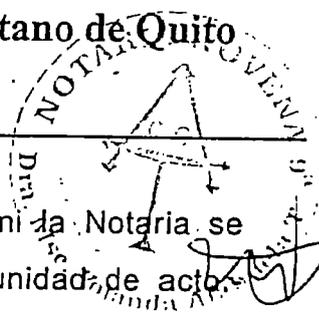
1 omisiones; c) La remuneración mensual que percibe el (la)
2 Mandatario (a) como empleado (a) de la Cooperativa de Ahorro y
3 Crédito "29 de Octubre" Ltda., comprende la ejecución responsable
4 de las acciones derivadas de este encargo. **TERCERA:**
5 **TERMINACIÓN.-** Este Poder terminará y quedará automáticamente
6 revocado en cualquier tiempo y sin necesidad de notificación alguna,
7 al fenecer la Representación Legal del Mandante o antes de así ser
8 su voluntad; así como también por dejar de ser el (la) Mandatario (a)
9 Jefe de Agencia o por su desvinculación laboral con la Cooperativa,
10 sea por renuncia, desahucio o despido. **CUARTA: PROHIBICIÓN.-**
11 Queda prohibido al (la) Mandatario (a) delegar el encargo materia de
12 este mandato. **QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía de este instrumento
13 por su naturaleza es indeterminada. Usted Señor Notario se servirá
14 agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del
15 presente instrumento público".- (firmado) Abogada Amanda Fiel
16 Revelo., con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil
17 dos guion dos mil diecisiete F.A.".- Hasta aquí la minuta que el
18 compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes.- El
19 compareciente de manera libre y voluntaria solicita que sus
20 documentos de identidad y todos aquellos sujetos a confidencialidad
21 y publicidad, datos de carácter personal, archivos físicos o
22 electrónicos de los cuales es custodio la Dirección General de
23 Registro Civil, Identificación y Cedulación, sean agregados al
24 presente acto, por lo que autoriza a la señorita Notaria los agregue
25 como habilitantes, conforme a lo facultado y dispuesto en el artículo
26 setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos
27 Civiles.- En la celebración de la presente escritura se observaron
28 todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que le



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. MSc. Yolanda Alabuela T.

NOTARIA



1 fue la misma a la otorgante, íntegramente por mi la Notaria se
2 ratifica en todo lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto.
3 Queda incorporada al Protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy
4 fe.-

5
6

7
8 FREDDY BLAS GALLEGOS BAYAS

9 C.C. 27395439



10
11
12
13 DOCTORA MSc. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
14 NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO

- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

Fecha de Generación de Documento: 30/noviembre/2018

Validez de Documento: 30 días a partir de la fecha de generación

**COMPROBANTES DE DIRECTIVOS DE ORGANIZACIONES DE LA
ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA**

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN

SECTOR: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
RUC: 1790567699001
RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE
OCTUBRE LTDA
PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
TELÉFONO: 022640509
SEGMENTO / NIVEL: SEGMENTO 1
ESTADO: ACTIVA

DIRECTIVOS

REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE): GALLEGOS BAYAS FREDDY
BLAS
PRESIDENTE: IEUJES ANDRADE EDWIN
MARCELO
SECRETARIO: CHAUCA NAVAS EUGENIA
ELID
PRESIDENTE CONSEJO DE VIGILANCIA: MOSCOSO LOPEZ GALO
FABIAN
NOMBRE GERENTE SUBROGANTE: MALDONADO TINIZARAY
DIANA XIMENA

La información constante en el presente documento, corresponde a la recibida de la organización, quien asume cualquier tipo de responsabilidad por error o falsedad en la misma. En caso de querer validar ésta información deberá ingresar en la página web: www.seps.gob.ec

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA





00029387

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790567699001
 RAZON SOCIAL: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE L.P.A.
 NOMBRE COMERCIAL: COOPERATIVA DE AHORRO Y
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 TIPO DE CONTRIBUYENTE: POPULAR Y SOLIDARIO SISTEMA FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO
 REPRESENTANTE LEGAL: GALLEGOS BAYAS FREDDY BLAS
 CONTADOR: WILLAMARIN YANQUI LUZ MERCEDES AMERICA



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/11/1999 FEC. CONSTITUCION: 29/11/1999
 FEC. INSCRIPCION: 23/11/1999 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13/12/2018

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

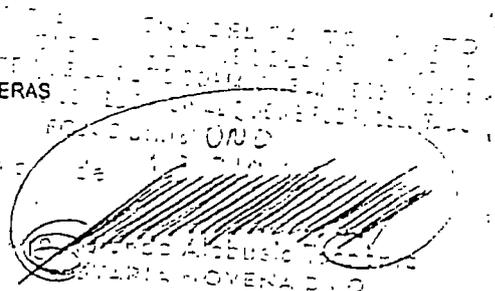
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR COOPERATIVAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Calle: CAÑARIS Número: OE6-140 Intersección: AV. MARISCAL SUCRE Referencia ubicación: DIAGONAL A LA PAPELERIA POPULAR Telefono Trabajo: 022640509 Telefono Trabajo: 022640508 Email: mvillamarin@29deoctubre.fin.ec
 DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

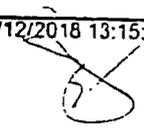


Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 043
 JURISDICCION: ZONA 9 PICHINCHA
 ABIERTOS: 35
 CERRADOS: 8
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CRORTIZ Lugar de emisión: QUITO/AVE. MORAN Fecha y hora: 13/12/2018 13:15:08





00029388
CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1707385439

Nombres del ciudadano: GALLEGOS BAYAS FREDDY BLAS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MARIUXI

Fecha de nacimiento: 2 DE MARZO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GALLEGOS CARRASCO OPORTO BLAS DAVID

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BAYAS ARAUJO OLGA FABIOLA

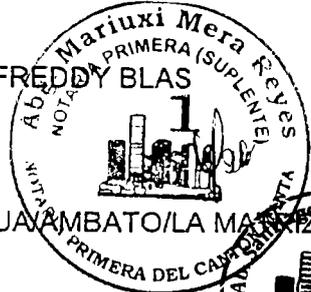
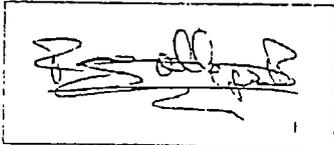
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE AGOSTO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA - PICHINCHA-QUITO-NT 9 - PICHINCHA - QUITO



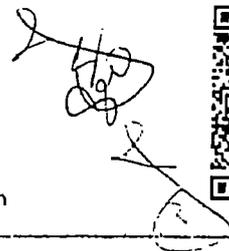
N° de certificado: 189-182-35731



189-182-35731



Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





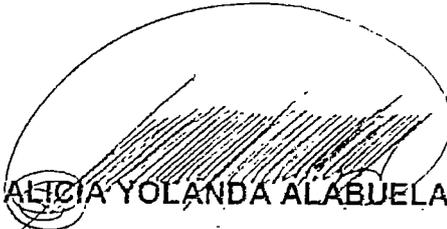
Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito

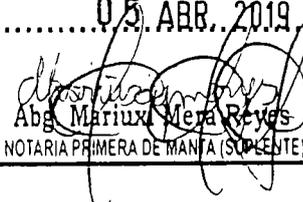
Dra. MSc. Yolanda Alabuella T.

NOTARIA

 otorgó ante mí, en fe de ello confiero la DECIMA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA A FAVOR DE NOEL OCTAVIO LEON BURGOS, BETTY ESPERANZA CHUGA CARDENAS Y OTROS, sellada y firmada en Quito, a DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.-




DOCTORA MSc. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DELCANTÓN QUITO

NOTARIA PRIMERA DE CANTÓN MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en... 07 ... fojas útiles
Manta, a..... 05. ABR. 2019

Abg. Mariuxi Vera Reyes
NOTARIA PRIMERA DE MANTA (SUPLENTE)



00029389



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble
49425



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19005515, certifico hasta el día de hoy 14/03/2019 15:38:24, la Ficha Registral Número 49425.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
XXXXXX
Fecha de Apertura: viernes, 09 de enero de 2015 Parroquia : TARQUI

Información Municipal:
Dirección del Bien: Lotización "Costa Azul"

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con los derechos y acciones un lote de terreno signado con el número 14 de la Manzana R-5 de la Lotización "Costa Azul" de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos; Por el Norte; lote No. 7 con 10,00 metros. Por Sur; calle 14 con 10,00 metros. Por el Este; lote No. 13 con 16,00 metros y Por el Oeste; lote Número 15 con 16,00 metros. Con un área total de; Ciento Sesenta metros cuadrados.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	44 01/jun/1949	23	23
PLANOS	PLANOS	1 27/ene/1998	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	823 03/abr/2007	11 733	11.748
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	917 17/mar/2015	19.358	19 367

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 4] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : miércoles, 01 de junio de 1949 Número de Inscripción: 44 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 373 Folio Inicial:23
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA Folio Final:23
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de mayo de 1949
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

Un lote de terreno rural denominado "Charco Nuevo", ubicado en la parroquia Urbana Tarqui, con una Superficie total de cincuenta y tres hectarias. y cuatro mil setecientos ocho metros cuadrados. Cuyo pago lo hace la compradora con dinero de exclusiva propiedad, adquirido en su estado de célibe

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

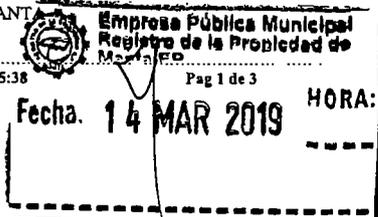
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	80000000043228	JAMED JASEN FELIPE	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1300385208	CALDERON MOREIRA CLEMENCIA ISABEL	CASADO(A)	MANTA	

Certificación impresa por :julliana_macias

Ficha Registral:49425

Jueves, 14 de marzo de 2019 15:38

Pag 1 de 3





VENDEDOR 800060000000435 ALLATIS POGGI JUAN EDUARDO SOLTERO(A) MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	24	08/abr/1948	10	12

Registro de : PLANOS

[2 / 4] PLANOS

Inscrito el : martes, 27 de enero de 1998 Número de Inscripción: 1 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 283 Folio Inicial:1
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:1
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de abril de 1997

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Planos que lo hace por Mandato Judicial, dictada por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabi, en providencia dictada el 26 de Enero de 1998, y entregan al Municipio el 10% del area social para ser destinada a obras de interés social, lotes de terrenos ubicados en la Mz. X3, No. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, Mz. W3" lotes 2, 3, 4, 13, 14m y 15 La Sra. Clemencia Calderon Viuda de Jamed representada por el Sr. Raul Jamed Calderon.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1300385208	CALDERON MOREIRA CLEMENCIA ISABEL	CASADO(A)	MANTA	
URBANIZACIÓN	800000000002145	LOTIZACION COSTA AZUL	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	23	14/ene/1981	35	36
COMPRA VENTA	44	01/jun/1949	23	23

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 03 de abril de 2007 Número de Inscripción: 823 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1562 Folio Inicial:11 733
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final:11.748
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 05 de septiembre de 2006

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con los derechos y acciones de un Inmueble ubicado en la Lotización "COSTA AZUL" Manzana "R-5", lotes No. 14. Con una área total de CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	1300385208	CALDERON MOREIRA CLEMENCIA ISABEL	NO DEFINIDO	MANTA	
COMPRADOR	1307764892	CEDEÑO ZAMBRANO ORLANDO ESPERANZA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300384524	JAMED CALDERON LUISA CLEMENCIA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final

Certificación impresa por: Juliana_macias

Ficha Registral:49425

Jueves, 14 de marzo de 2019 15:38

Impresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
Pag 2 de 3

Fecha. 14 MAR 2019 HORA: ---



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00029390



PLANOS

Registro de : **COMPRA VENTA**

[4 / 4] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : martes, 17 de marzo de 2015

Número de Inscripción: 917

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2415

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 19 de enero de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social.	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1309602215	GOMEZ GARCIA ALEICE EUDALIA	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1307764892	CEDEÑO ZAMBRANO ORLANDO ESPERANZA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1308578960	ZAMBRANO ZAMBRANO DEISY MONSERRATE	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	823	03/abr/2007	11 733	11.748

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
PLANOS	1
<< Total Inscripciones >>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 15:38:25 del jueves, 14 de marzo de 2019

A petición de: GOMEZ GARCIA ALEICE EUDALIA

Elaborado por : JULIANA LOURDES MACIAS SUAREZ
1311367559

Este Certificado tiene validez por un periodo de 30 días, Excepto que se hiciera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Certificación impresa por : juliana_macias

Ficha Registral: 49425

Jueves, 14 de marzo de 2019

Fecha 14 MAR 2019

HORA: -----



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00160183

N° ELECTRÓNICO : 66104



Fecha: Jueves, 04 de Abril de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-20-61-14-000

Ubicado en: LOT. COSTA AZUL MZ- R5 LT.14

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 160.00 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1309602215	GOMEZ GARCIA-ALEICE EUDALIA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 7,566.85

CONSTRUCCIÓN: 26,038.61

AVALÚO TOTAL: 33,605.46

SON: TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO DÓLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS

“Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019”.

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

33,605
100,82

436,87
93,88

460,75

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V117886NVWSI

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por alarcon santos mercedes judith , 2019-04-04 15:51.08

00029391

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



2



Nº 0038092

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

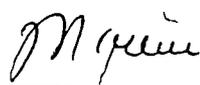


A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN perteneciente a GOMEZ GARCIA ALEICE EUDALIA ubicada LOT. COSTA AZUL MZ- R5 LT.14 cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$33605.46 TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO DOLARES CON 46/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA E HIPOTECA


Elaborado: ANDRES CHANCAY

05 DE ABRIL DEL 2019
Manta, _____



Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



3



Nº 0127725

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Inmuebles, Tasas y Tributos Municipales a cargo de GOMEZ GARCIA ALEICE EUDALIA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, jueves 04 de abril 2019 de 20

VALIDO PARA LA CLAVE:

Clave catastral Dirección	Porcentaje
2-20-61-14-000 LOT. COSTA AZUL MZ- R5 LT.14	100,00%

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

No. 187139

COMPROBANTE DE PAGO

00029392 ⁴

05/04/2019 09.23.18

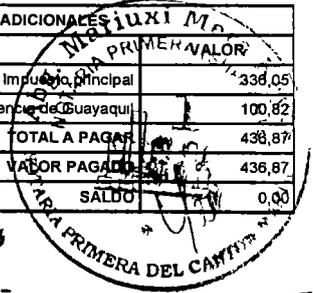
OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			2-20-61-14-000	160,00	33605,46	424591	4387480
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO				
1309602215	GOMEZ GARCIA ALEICE EUDALIA	LOT. COSTA AZUL MZ- R5 LT 14	Impuesto Principal 336,05				
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Buayaquil 100,82				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR 436,87				
1309847679	ESPINOZA RAMIREZ SANDY ELIESER	NA	VALOR PAGADO 436,87				
			SALDO 0,00				

EMISION: 05/04/2019 09:23:16 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV):



T1105888000

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

No. 187140

COMPROBANTE DE PAGO

05/04/2019 09 23 38

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			2-20-61-14-000	160,00	33605,46	424593	4387478
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO				VALOR
1309602215	GOMEZ GARCIA ALEICE EUDALIA	LOT. COSTA AZUL MZ- R5 LT.14	GASTOS ADMINISTRATIVOS				1,00
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta 22,38				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR 23,38				
1309847679	ESPINOZA RAMIREZ SANDY ELIESER	NA	VALOR PAGADO 23,38				
			SALDO 0,00				

EMISION: 05/04/2019 09:23:36 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Este documento será firmado electrónicamente

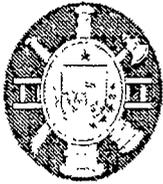
Código de Verificación (CSV):



T2029721525

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.





4

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000021457

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

1309602215

C.I./R.U.C.: GOMEZ GARCIA ALEICE EUDALIA
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: LOT.COSTA AZUL MZ-R5 LT.14
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 630244
CAJA: VERONICA CUENCA VINCES
FECHA DE PAGO: 04/04/2019 16:22:12

AREA DE SELLO

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: miércoles, 03 de julio de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TIENDE VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

BanEcuador B.P.
02/04/2019 04:31:29 p.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 922942168
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: kpolitt
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA PRIMERA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

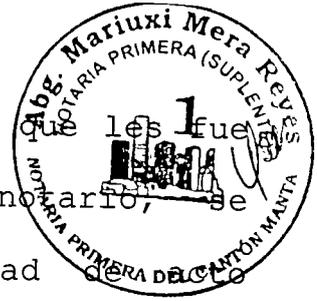
Efectivo:	1.00
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	1.60

SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador
2 APR 2019
CAJA 5
AGENCIA REGIONAL
MANTA

00029393

previstos en la ley notarial; y, leída que les fue
a los comparecientes por mí el notario, se
ratifican y firman conmigo en unidad
quedando incorporada en el protocolo de esta
notaria, de todo cuanto DOY FE.-



[Handwritten signature]



f) SRA. ALEICE EUDALIA GOMEZ GARCIA
C.C. N°.- 130960221-5

[Handwritten signature]



f) SR. SANDY ELIESER ESPINOZA
C.C. N°.- 130984767-9

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....hojas útiles

Manta, a **08 ABR 2019**

[Handwritten signature]

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA

f) ING. MERCEDES MARIANELA MOREIRA INTRIAGO
C.C. N° 130862577-9
APODERADA ESPECIAL - COOPERATIVA DE AHORRO Y
CRÉDITO "VEINTE Y NUEVE DE OCTUBRE" LIMITADA

[Handwritten signature]

AB. MARIUXI MARLENE MERA REYES
NOTARÍA PÚBLICA SUPLENTE PRIMERA DEL CANTON MANTA
AP: 02853-DP13-2019-EA



SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- 2019130801P01546.- EL
NOTARIO.-

[Handwritten signature]
Abg. Mariuxi Mera Reyes
NOTARIA PRIMERA DE MANTA (SUPLENTE)

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN MANTA



PAGINA EN BLANCO

11 - 82

PAGINA EN BLANCO

00029394

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

1055

Número de Repertorio:

2106

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Once de Abril de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1055 celebrado entre

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1309847679	ESPINOZA RAMIREZ SANDY ELIESER	COMPRADOR
1309602215	GOMEZ GARCIA ALEICE EUDALIA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2206114000	49425	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Fecha : 11-abr./2019

Usuario: marcelo_zamora1



AB. JESSICA ALEXANDRA ROCA MEZA
Registrador de la Propiedad (S)

MANTA, jueves, 11 de abril de 2019